



## COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

### CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

---

#### COMUNICADO

Se comunica a los señores(as) licenciados historiadores que desean colegiarse y del público en general, para estar mejor informados y no dejarse sorprender con comunicados que están circulando en el departamento de Arequipa o en algunas redes sociales.

Que el Consejo Directivo Nacional se pronuncia y respalda a todos los licenciados y licenciadas a nivel nacional: La decanal está actuando con transparencia de acuerdo al estatuto y de acuerdo a la ley 31393 de creación el CPHP.

De acuerdo al artículo 4to del estatuto

*“El CPHP tiene carácter nacional y su estructura es en forma descentralizada, en armonía con la ley. Se autogobierna como un sistema unitario, representativo y democrático”*

En tal sentido el estatuto confiere la atribución del registro y otorgamiento de certificaciones e identificaciones al Secretario Nacional, conforme establece el artículo 53 numeral 1 y 6 . Recordar que dicho Secretario Nacional actúa como integrante del Consejo Directivo Nacional, correspondiendo a este órgano el aprobar o rechazar las solicitud de de inscritos que no cumplan con los requisitos de Ley y el estatuto, así lo señala el artículo 45 numeral 4 del referido estatuto.

Como se advierte ninguna disposición estatutaria otorga facultades de registro o colegiación a otros órganos, ni a los consejos departamentales. Por tal Razón se hace de vuestro conocimiento que el Consejo Directivo Nacional aprobó el reglamento de colegiación el que se ratificara en la primera asamblea nacional de licenciados en historia colegiados, conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto.

Convocamos a los licenciados en historia a efecto de que, no se dejen sorprender, el registro y certificación de colegiación corresponde únicamente al Consejo Directivo Nacional; conforme al estatuto si bien es cierto, los consejos departamentales son autónomos, sin embargo esta autonomía otorgada por el estatuto, no implica que se atribuyan facultades que están conferidas a órganos nacionales. En tal sentido se hace de conocimiento que cualquier suplantación en las facultades de registro y colegiación, no autorizadas por el Consejo Nacional conforme al estatuto y reglamento no serán reconocidas por el ente nacional

---

Lima: Av. General Eugenio Garzón 1472 oficina 302 - Jesús María, Lima, Perú +51 987 189 095

Filial Cusco: Micaela Bastidas N ° 805, Cuarto piso. Costado del coliseo cerrado oficina 404.

[Colegio.historiadores@gmail.com](mailto:Colegio.historiadores@gmail.com)

KELITAVAED@gmail.com

TELEFONO: 961058247



# COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

## CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

Finalmente precisar que las funciones y responsabilidades del Consejo departamental deben constar en un reglamento aprobado conforme dispone el estatuto:

*Artículo 73°.- Del reglamento. 1. El respectivo reglamento departamental, aprobado por la asamblea departamental y ratificada por la asamblea nacional, señala las funciones y responsabilidades de los cargos directivos, acorde al presente estatuto*

Por ello la decanatura nacional nos dirigimos a ustedes a nivel nacional para que estén informados y no sean sorprendidos en bien de la institución.

Atentamente,

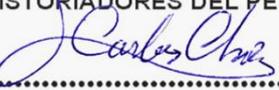
Ciudad, 30 de enero 2024.

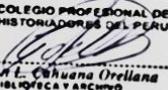
  
COLEGIO PROFESIONAL DE  
HISTORIADORES DEL PERÚ  
  
.....  
**Lic. Raquel Aragón Mamarí**  
DECANA NACIONAL

  
COLEGIO PROFESIONAL DE  
HISTORIADORES DEL PERÚ  
  
.....  
**Lic. Florencio Victor Nieto Bonilla**  
VICE DECANO NACIONAL

  
COLEGIO PROFESIONAL DE  
HISTORIADORES DEL PERÚ  
  
.....  
**Mg. José Antonio Chaupis Torres**  
SECRETARIO NACIONAL

  
COLEGIO PROFESIONAL DE  
HISTORIADORES DEL PERÚ  
  
.....  
**Lic. Ángela Ludeña González**  
TESORERA NACIONAL

  
COLEGIO PROFESIONAL DE  
HISTORIADORES DEL PERÚ  
  
.....  
**Lic. Juan Carlos Chávez Marquina**  
Dir. Relaciones Públicas y Defensa Profesional

  
COLEGIO PROFESIONAL DE  
HISTORIADORES DEL PERÚ  
  
.....  
**Lic. Edison E. Chuana Orellana**  
DIR. BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Lima: Av. General Eugenio Garzón 1472 oficina 302 - Jesús María, Lima, Perú +51 987 189 095

Filial Cusco: Micaela Bastidas N ° 805, Cuarto piso. Costado del coliseo cerrado oficina 404.

[Colegio.historiadores@gmail.com](mailto:Colegio.historiadores@gmail.com)

[KELITAVAED@gmail.com](mailto:KELITAVAED@gmail.com)

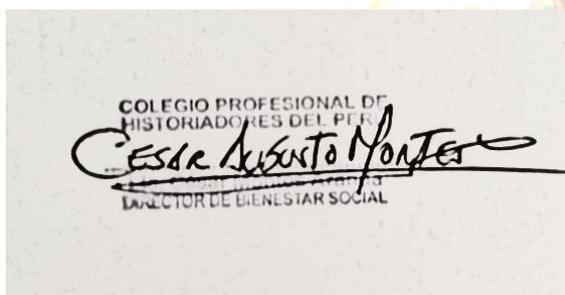
TELEFONO: 961058247



# COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

## CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano



Lima: Av. General Eugenio Garzón 1472 oficina 302 - Jesús María, Lima, Perú +51 987 189 095

Filial Cusco: Micaela Bastidas N° 805, Cuarto piso. Costado del coliseo cerrado oficina 404.

[Colegio.historiadores@gmail.com](mailto:Colegio.historiadores@gmail.com)

[KELITAVAED@gmail.com](mailto:KELITAVAED@gmail.com)

TELEFONO: 961058247